dero p.ª el abasto de los V.s desta dha V.ª p.r no
ser Bastante el que ai; de la misma Confor
midad nombraron p.r Panadero a Miguel
Marin Montiel, V.o desta V.ª a quien se le no
tifique p.ª ello, y que al depositario le entregue
el trigo necesario y que baste p.ª el dho abas
to, cobrandolo como le esta mandado, y
que sea de su q.ta dha entrega y no de la de
sus m.s

Que mediante se le encargo a diferentes
señores Capitulares la cobranza del salario
de d.n Ju.n Mar.z Muñoz Medico desta V.ª p.r
quien se a pedido, se le de y tome la q.ta
de lo cobrado y que tubiere rezeuido; y
que p.ª ello se nombren Comisarios p.ª
ello; y en vista de lo relazionado de una
Conform.d, nombraron p.r tales Comisarios
a los señores d.n Fran.co Ordoñez, y d.n Ju.n Butra
go y aguilar, quienes quedando sauidores de ello
lo aceptaron y que estan prontos de proceder
a las dhas quentas y cumplir con dho su
encargo

Por el s.r Gober.or se dixo se alla con carta
del Coronel del Regim.to de Lauaqueta que se alla
de Guarnicion en la Ziu.d y plaza de Car
tagena; en que le participa se le remitan
los soldados que an desertado de dho su
Regim.to de la Dotacion y Repartim.to que